



Código de Conducta

Anexo I

de la Federación Argentina

de Deportes Aéreos

V1. Julio/2025

Código de Conducta | Anexo I

Este Código tiene por finalidad apoyar a la Comisión Directiva y sus Comités alineándose al Código de Conducta establecido por el Comité Olímpico Argentino, a cumplir simultáneamente con altos estándares de profesionalismo y ética, así como a mostrar los comportamientos apropiados en las reuniones de la Comisión Directiva, sus Comités y de la Asamblea en su oportunidad al interactuar entre ellos.

Los miembros de la Comisión Directiva y sus Comités acatarán este Código a fin de cumplir con las expectativas de la organización, asegurando que la Federación Argentina de Deportes Aéreos se administre de manera profesional y con los resultados más efectivos de las interacciones de los miembros de la junta entre sí.

Código de conducta: Profesionalismo y Ética.

1. Ejercer liderazgo, iniciativa, aplicar buenos criterios, actuar honestamente, de buena fe y en el mejor interés para la FADA.
2. Comportarse de manera ética y no involucrarse en conductas que puedan desprestigiar a la FADA.
3. Respetar la verdad y actuar con honradez, ejerciendo todas sus responsabilidades tanto en la Comisión Directiva como en sus Comités.
4. Respetar la confidencialidad y no divulgar o hacer un uso indebido de cualquier información adquirida en el ejercicio de sus funciones.
5. Ser consistente, objetivo y profesional en la evaluación de las situaciones que deba atender y en la toma de decisiones.
6. Mostrar un deber de cuidado y diligencia en el desempeño de las funciones y en el ejercicio de las facultades propias del cargo de la Comisión Directiva como sus Comités.
7. Esforzarse por garantizar que los órganos de administración de la FADA estén debidamente constituidos y administrados.
8. Cumplir con las políticas, procedimientos, reglamentos y códigos que regulan la vida institucional de la Federación Argentina de Deportes Aéreos.

9. Reconocer que, como miembro de la Comisión Directiva y de los Comités de la FADA tiene la responsabilidad individual y colectiva de garantizar que la Federación Argentina de Deportes Aéreos sea financieramente viable y se gestione adecuadamente.

10. Asegurar el diálogo entre los miembros de la Comisión Directiva, sus Comités, y los auditores (cuando fuere el caso).

11. Asegurar que las comunicaciones con todas las partes interesadas sean oportunas, efectivas e imparciales, promoviendo la buena voluntad entre la comunidad deportiva. Del mismo modo, tener en cuenta que cualquier tipo de comunicación dirigida a atletas menores de 18 años al momento de la misma, estén o no afiliados, deberá ser siempre con sus tutores legales y nunca directamente con el menor, a menos que su responsable adulto haya dado la correspondiente aprobación ante la FADA.

12. Estar preparado, si es necesario, para expresar desacuerdo con los colegas y aceptar que la renuncia o la sanción a veces pueden ser la consecuencia final de una protesta sostenida por una cuestión de conciencia o de juicio.

13. Declarar los intereses de cualquier parte relacionada y no permitir que los intereses personales, o los intereses de cualquier persona asociada, entren en conflicto con los intereses de la FADA. Ello debe reflejarse en la firma de la política de Conflicto de Intereses de la FADA.

14. Velar por la integridad de las actuaciones de la FADA evitando otorgar favores especiales o privilegios injustos a cualquier persona o entidad.

14. Usar los recursos de manera responsable y al solicitar reintegro de gastos, hacerlo de acuerdo con las políticas y procedimientos que maneje el área contable de la FADA, asegurando transparencia en el procedimiento.

Comportamientos de los miembros de la Comisión Directiva y sus Comités de la FADA:

1. Asistir a todas las reuniones a las que sea invitado y estar preparado habiendo estudiado adecuadamente los documentos.

2. Asumir la responsabilidad de estimular el apoyo proactivo, el análisis, el diálogo y el desafío, tanto en términos de contenido profesional como de comportamiento.

3. Apoyarse mutuamente: asesorando, colaborando y compartiendo tanto los éxitos como los contratiempos.

4. Escucharse unos a otros, no hablar sobre los demás y asegurarse de que todos tengan la oportunidad de contribuir plenamente, respetando los diferentes puntos de vista.
5. Estar abierto a ideas innovadoras y pensar creativamente sobre nuevas propuestas y proyectos.
6. Ser abierto y flexible al cambio.
7. Observar el panorama general de cada situación por sobre los detalles.
8. Compartir opiniones internamente, pero manteniéndose unido externamente.
9. Utilizar de manera óptima las fortalezas dentro del equipo.
10. Mantener la confidencialidad salvo pacto en contrario.
11. Si notamos que alguien se comporta de manera contraria a este Código, hablarle directamente (no a otra persona) abiertamente y en un entorno apropiado.

Protección de la reputación de la FADA:

1. Acordar no hablar como miembro de la Comisión Directiva y/o sus Comités de la FADA a los medios de comunicación o en un foro público sin el conocimiento previo y la aprobación del Presidente o Vicepresidente.
2. Cuando no se haya obtenido el consentimiento previo, acordar informar al Presidente o Vicepresidente de inmediato cuando se haya hablado a los medios de comunicación o en un foro público como Consejero o como miembro de la Comisión Directiva de la FADA.
3. Cuando hable como Consejero o como miembro de la Comisión Directiva de la FADA, los comentarios reflejarán la política actual de la FADA, incluso cuando no estén de acuerdo con los puntos de vista personales.
4. Cuando se hable como ciudadano particular, deberá esforzarse por mantener la reputación de la FADA y de quienes trabajan en ella.
5. Respetar y hacer buen uso de los símbolos que representan a la FADA, teniendo en cuenta que ésta puede solicitar a los miembros el no uso del logotipo y/o nombre de la FADA si así lo considera.
6. Acordar respetar la confidencialidad organizacional, de la Comisión Directiva y sus Comités.

7. Acordar asegurar que todas las actividades de la FADA sean, en la medida de lo posible, sensibles a todos los temas relacionados con la protección del medio ambiente.

8. Acordar promover, informar y propagar el concepto y la comprensión del juego limpio y las actitudes deportivas justas.

Buena gobernanza:

1. Crear y participar en las actividades de inducción, capacitación y desarrollo de miembros de la Comisión Directiva.

2. Buscar continuamente formas de mejorar la práctica de gobierno de la Comisión Directiva, demostrando interés genuino y pro activo por las tareas de la FADA.

3. Apoyar al Presidente en su liderazgo de la FADA como una organización deportiva modelo.

4. Mantener relaciones sólidas con los miembros y proveedores de la FADA. Esto implica cumplir con los reglamentos internos de la organización y siempre priorizar su reputación y el logro de sus objetivos a corto y largo plazo.

5. Comprender que el incumplimiento sustancial de cualquier parte de este código puede resultar en la destitución de la posición que se detenta.

6. En caso de renuncia a la Comisión Directiva o sus Comités, comunicarlo previamente por escrito al Presidente, exponiendo respetuosamente las razones de su renuncia. Dicho escrito deberá ser enviado con al menos 15 días de antelación al cese de sus actividades y, como muestra de buena voluntad, sugerir un reemplazo que será evaluado por la Comisión Directiva; todo a fin de facilitar la continuidad de las tareas desarrolladas por la Federación.

Referencias:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ OLÍMPICO ARGENTINO - en vigencia desde el 20/08/2023

El presente Código de Conducta Anexo I fue aprobado por la Comisión Directiva el 15 de julio del año 2025.